



CIRCULAR N° 006-D.G.R.H.yO.- 2009

SAN JUAN, 3 de Julio de 2009.-

**DE LA: DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACION**

A LOS: JEFES DE SECTORIALES DE PERSONAL

ASUNTO: INFLUENZA A - LICENCIA PREVENTIVA PARA TRABAJADORES

Me dirijo a Ud. con el objeto de informarle que, debido a la situación producida por la INFLUENZA A (H1N1) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral, el Poder Ejecutivo, en consonancia con lo establecido por la Resolución N° 471/2009, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha dispuesto, para el personal de la Administración Pública Provincial, una licencia preventiva por QUINCE (15) días corridos, con goce íntegro de haberes, para:

- Las mujeres embarazadas y los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. El trabajador o la trabajadora para gozar de esta licencia deberá acreditar tal situación mediante certificado médico, expedido por médico de la especialidad que corresponda.
- Los trabajadores que tuviera que atender el cuidado de su grupo familiar primario en virtud de la enfermedad INFLUENZA A (H1N1), quienes deberán acreditar mediante certificado médico la existencia de afección específica por la INFLUENZA A (H1N1) o, en su caso, la sintomatología que determine una posibilidad cierta de dicha afección.

En tal sentido, las Sectoriales de Personal elaborarán la norma legal otorgando la licencia, de cada uno de los agentes que hayan acreditado alguna de las situaciones previstas, la que será refrendada por la autoridad máxima del Organismo.

Atentamente


ALICIA MARIA VARGAS
DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACION